



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003 001 2020 00326 00
ASUNTO	Pone en conocimiento respuesta del pagador- requiere parte demandante.

Se pone en conocimiento la respuesta aportada por la Coordinadora de asuntos laborales de la RAMA JUDICIAL, Dirección ejecutiva seccional de Manizales, pagadora de la señora BEATRIZ ELENA GALLO DUQUE informando que la medida de embargo queda en espera y cola por existir una previa.

Así entonces, no hallando medidas cautelares pendientes de perfeccionamiento, y al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar al demandado el auto que libró mandamiento de pago en su contra, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

MNGO

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 129 fijado el 3 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fcc09bbc6103f1acc81b9c8ef2636b75ae77523cc6fe456fa384bc42c3c7ba3**

Documento generado en 30/10/2020 04:39:40 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>